



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- a) Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales.
- b) Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia.
- c) Unidad de Regulación Ambiental.
- d) Unidad de Enlace Administrativo.
- e) Enlace de Mejora Regulatoria.

**Sección II**  
**Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia.**

**Artículo 183 BIS.-** Corresponde a la Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar y proporcionar en forma oportuna y eficiente, los servicios municipales de su competencia, en atención a las demandas de la población y basándose en la normatividad establecida al respecto;
- II. Prever y coordinar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- III. Mantener en óptimas condiciones de limpieza e imagen, las calles, monumentos, parques, fuentes, jardines y demás sitios de uso público;
- IV. Conocer del procedimiento administrativo, así como substanciar el procedimiento para la aplicación de las sanciones, por infracciones a los reglamentos que regulan la prestación de los servicios públicos de su competencia; y
- V. Las demás que le confieran las leyes o le instruya el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Otopan y dicitamente subicidimay

**Artículo 183 TER.-** Para su adecuado funcionamiento, la Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia, contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- b) Departamento de Jardines e Imagen Urbana.

